

ACTA DE ENTREGA DESTINACIÓN MARÍTIMA.

En Pichilemu a 11 días del mes de mayo de 2026, el Capitán de Puerto que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° y 38° del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, procede a hacer entrega al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, servicio Nacional de Pesca y acuicultura, de sectores de terreno de playa, que le ha sido otorgado en Destinación Marítima por Decreto Exento N° 57 de fecha 30 de enero de 2026, comuna de Navidad de la provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Han sido correctamente demarcados los deslindes, dimensiones y superficie de los sectores de terreno de playa y las mejoras fiscales, indicados en la página N°2, párrafo N° 2 y 3 del citado decreto donde además indica las coordenadas geográficas que lo delimitan y que corresponde a la ubicación señalada en el plano N°1622-23.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, servicio Nacional de Pesca y Acuicultura representado por el Sr. Guillermo Mery Luffi, Director Regional Subrogante de la región del Libertador Bernardo O'Higgins se recibe a entera satisfacción de los sectores de terreno de playa y mejoras fiscales lugares otorgado en Destinación Marítima, comprometiéndose además de dar estricto cumplimiento a las disposiciones estipuladas en el decreto de la Destinación Marítima, citado precedentemente.

Para constancia firman la presente Acta, la Autoridad Marítima que entrega y el Director Regional Subrogante del Servicio Nacional Pesca y Acuicultura de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, que recibe el sector en Destinación Marítima.

FECHA UT SUPRA

RECIBÍ CONFORME



GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA REGIÓN DE O'HIGGINS

ENTREGUÉ CONFORME



FELIPE VERGARA RUIZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU